

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 2 DE
DICIEMBRE DE 2021**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p align="center"><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día dos de diciembre de dos mil veintiuno se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Url De Verificación	Página		1/16	
	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==			

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2.- Aprobación del incremento de las retribuciones de los Órganos Directivos.
- 3.- Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022.

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

Posteriormente y también con carácter previo al inicio de los asuntos a tratar recogidos en el Orden del Día, el Sr. Cubián Martínez procede a dar lectura del escrito presentado con fecha 1 de diciembre de 2021 por el Grupo Municipal del PP con nº 366 de Registro de Plenos, del siguiente tenor literal:

“SR. PRESIDENTE DEL PLENO

Convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente para el 02.12.21

Don Ramón Cubián Martínez, actuando en condición de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular, por medio del presente escrito y reproduciendo los mismos argumentos esgrimidos en la Comisión de Administración General que con este mismo carácter extraordinario y urgente fue convocada y celebrada, DIGO:

I.- Formulo IMPUGNACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, por no concurrir los presupuestos legales para la misma con carácter de URGENTE.

La convocatoria de una sesión, en cuanto acto administrativo que inicia el procedimiento colegial, tiene un contenido determinado y reglado. Debe responder, con claridad, a las cuestiones que debe conocer el miembro de la corporación para poder asistir en las condiciones necesarias para deliberar y votar los asuntos que determine el orden del día.

El concepto de urgencia, tal y como establece la STS de 1 de marzo de 2000, es un concepto jurídico indeterminado, pero sujeto a normativa reglada, de modo que no admite discrecionalidad administrativa.

La existencia objetiva de razones de urgencia, la suficiente motivación de la misma, y la ratificación de la urgencia, antes del comienzo de la sesión, son requisitos indispensables para que la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente sea respetuosa con el art. 23 de la Constitución. Numerosas son las sentencias que declaran la nulidad de convocatorias de plenos extraordinarios y urgentes por entender que no concurren razones objetivas de urgencia o que ésta no estaba debidamente motivada; entre otras SSTs de 31 de enero de 2006 y de 27 de junio de 2007, STSJ de Navarra de 13 de abril de 2000, STSJ de Castilla la Mancha de 9 de junio de 1999.

La urgencia en relación con la convocatoria de un pleno o una comisión plenaria, si bien y según reconocemos, es un concepto jurídico indeterminado, es susceptible de control de legalidad y jurisdiccional (STS 7 de octubre de 2001). Así lo entiende también la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana núm. 1098/2007 de 7 septiembre, que argumenta que se trata de una situación excepcional dentro de las posibilidades de funcionamiento del Pleno de la Corporación, que reviste características específicas en cuanto a la convocatoria y que se justifica por la naturaleza urgente que pueden revestir determinados asuntos que requieren una solución rápida sin que pueda esperarse al plazo de tiempo mínimo de dos días hábiles que, con carácter general, se ha establecido para que los concejales puedan conocer los asuntos a tratar.

Código Seguro De Verificación	L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==			

El plazo de dos días hábiles tiene por objeto garantizar una antelación mínima para conocer y preparar los asuntos a tratar, que solo en casos excepcionales de urgencia la ley permite prescindir. Por tanto, si se estima que no concurren las razones de urgencia que justifiquen la convocatoria extraordinaria y urgente, la convalidación de la actuación pasaría por respetar los plazos reglamentarios para la convocatoria extraordinaria.

Es decir, la alegada vulneración en cuanto a la indebida consideración de urgente del asunto a tratar y la correspondiente convocatoria trasciende de la estricta legalidad ordinaria, ya que afecta al derecho de los concejales a la participación en los plenos en condiciones que permitan una adecuada preparación de los asuntos a tratar, finalidad para la que está prevista el citado plazo legal.

Como recoge la sentencia de 5 de mayo de 1995 del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª): "En relación con el derecho protegido por el artículo 23 CE, la STC 220/1991, de 25 noviembre (RTC 19911220), ha formulado las siguientes premisas extraídas de la doctrina de otras sentencias anteriores:

- a) el derecho fundamental reconocido en el artículo 23 CE es un derecho de configuración legal correspondiendo a la Ley ordenar los derechos y facultades que correspondan a los distintos cargos y funciones públicas pasando aquellos, en virtud de su creación legal, a quedar integrados en el status propio de cada cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares defender, al amparo del artículo 23.2 CE el ius in officium» que consideren ilegítimamente constreñido;
- b) el citado derecho constitucional garantiza no sólo el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegítimas y a que no se les impida desempeñarlos de conformidad con lo que la Ley disponga;
- c) la norma contenida en el artículo 23.1 resulta inseparable de la del artículo 23.2 cuando concierne a parlamentarios (o miembros electivos de Entidades Locales) en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que ello comporta también el derecho mismo de los ciudadanos a participar, a través de la institución de la representación, en los asuntos públicos".

Asimismo, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) 1098/2007 de 7 septiembre, establece que "Lo expuesto hasta ahora es suficiente para concluir que la convocatoria de la Alcaldesa de... objeto de este recurso vulneró el derecho de participación de los recurrentes reconocido en el art. 23 de la Constitución Española, al entender esta Sala que no concurre la urgencia del asunto a tratar".

En el caso que nos ocupa, se pretende incorporar al orden del día en esta indebida convocatoria con carácter urgente la Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022 (Punto 3 del Orden del Día), convocatoria que viene precedida por otro en idéntica condición -extraordinaria y urgente- de la Comisión de Administración General para dictamen del Proyecto de Presupuesto; celebrada en el día de hoy. Se conculca el derecho de los concejales de la oposición quienes padecen la merma de su capacidad para el desarrollo de sus funciones derivada de una urgencia que han causado, precisamente, los grupos políticos en el gobierno local. Con abuso de discrecionalidad, sin más justificación que la simple manifestación por parte del Alcalde aludiendo a petición del Partido Socialista -que no consta en

Código Seguro De Verificación	L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
Observaciones		Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Url De Verificación	Página		4/16	
	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==			

el expediente- se procedió a ampliar en seis días hábiles el plazo de enmiendas al Proyecto de presupuesto, no por atención a un interés general, sino particular de los grupos políticos que conforman el gobierno local -Ciudadanos y PSOE- que así y sólo así formularon enmiendas al Proyecto que su propio gobierno había aprobado previamente y que en el término ordinario de enmiendas optaron por no efectuar o por desidia no lo hicieron.

Pues bien, esa discrecionalidad se torna en abusiva y atentatoria contra los derechos del resto de los miembros de la Corporación cuando el disfrute discrecional en más de un tiempo no previsto para los grupos que integran el gobierno, se hace a costa del derecho de los miembros de los grupos de la oposición.

Abuso que impide disponer del mínimo tiempo necesario para el estudio valoración y dictamen de una propuesta que viene acompañada de hasta un total de nueve informes técnicos consecuencia de las enmiendas propias de los grupos del gobierno, con una extensión de más de ciento cincuenta folios sobre los que se nos impide desarrollar nuestra normal función.

Y discrecionalidad que, adicionalmente y al límite de la prevaricación administrativa, de lo que hacemos apercibimiento de legalidad, elude la más mínima garantía de control de legalidad desoyendo el apercibimiento que formula la titular de la Secretaría General del Pleno; previamente con fecha 25.10.21, 28.10.21 y 23.11.21, reproducido más recientemente el 29.11.21 en los siguientes términos:

“habiendo sido analizados y considerándose conclusos, exclusivamente los siguientes expedientes...”

II.- DE NO SER ESTIMADA LA IMPUGNACIÓN PRECEDENTE, SE FORMULA APERCBIMIENTO DE LEGALIDAD Y SE DEJA FORMULADA EXPRESA RESERVA DE ACCIONES, ADEMÁS DE LAS PROPIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, EN SU CASO POR PRESUNTA PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA Y, ADICIONALMENTE, POR PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.”

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Expuestas por el Sr. Sánchez Sanguino las razones que justifican la urgencia de la sesión y desarrollado el debate, todo ello en los términos que resultan del video acta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la urgencia de la sesión, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's y GM PODEMOS) y 13 votos en contra (PP, VOX y Concejal no adscrito).

Código Seguro De Verificación	L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==			

**2.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS
ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

**3.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS
ÓRGANOS DIRECTIVOS**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 4 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe de la Dirección General de Recursos Humanos, el Informe Jurídico, así como el resto de la documentación incluida en el expediente y atendiendo a lo establecido en el artículo 123.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la aprobación del régimen retributivo de los Órganos Directivos corresponde al Pleno.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Incrementar en un 0,9 % las retribuciones de los Órganos Directivos, tanto del Ayuntamiento de Alcobendas como de los Patronatos Municipales (Sociocultural, Deportes y Bienestar Social), respecto a las percibidas durante el ejercicio 2020.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, cuyos importes y aplicaciones presupuestarias, para cada Órgano Directivo y Entidad, se indican en los Anexos que se adjuntan, ascendiendo a los siguientes importes:

🚩 Órganos Directivos Ayuntamiento (Doc. 2):	6.939,09.-€
🚩 Órgano Directivo PSC (Doc. 3):	793,32.-€
🚩 Órgano Directivo PMD (Doc. 4):	855,84.-€
🚩 Órgano Directivo PBS (Doc. 5):	853,83.-€

Para el gasto total de cada una de las Entidades indicadas se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican en los distintos Anexos.

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==			

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a los correspondientes Consejos Rectores de los Patronatos: Sociocultural, Deportes y Bienestar Social.

CUARTO: Tramitar el expediente correspondiente ante la Junta de gobierno Local, para la disposición del gasto.

Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano. Directora General de Recursos Humanos

Fdo.: Rogelio Mallorquín García. Concejale Delegado RR.HH.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por 4 votos PSOE, C’S, PP, PODEMOS (24 votos en proyección ponderada) y 2 abstenciones del Concejale de Vox y el Concejale no adscrito (3 votos en proyección ponderada) la presente propuesta. Alcobendas, 2 de diciembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejale no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

A petición del Sr. Cubián Martínez (PP), por mí, la Secretaria General del Pleno se procede a la lectura del informe emitido con fecha 22 de noviembre de 2021, que fue solicitado por el Grupo Popular con fecha 9 de noviembre de 2021.

Se procede en primer lugar a la **votación del Voto Particular** presentado por el Grupo Municipal del PP en la Comisión de Administración, con el siguiente resultado: 12 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C’s, GM PODEMOS) y 1 abstención (Concejale No adscrito), resultando rechazado el mismo.

Posteriormente se procede a la **votación de las enmiendas** presentadas por:

1. Concejale No adscrito. Con el siguiente resultado: 1 voto a favor (Concejale no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 14 abstenciones (PP, VOX, GM PODEMOS), resultando rechazada.

Código Seguro De Verificación	L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==			

2. Grupo Municipal de VOX. Con el siguiente resultado: 12 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 1 abstención (Concejal No adscrito), resultando rechazadas.

Visto el **Dictamen emitido por la Comisión Permanente**, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

4.- PRESUPUESTO GENERAL 2022: DICTAMEN A LA APROBACIÓN INICIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, artículos 168 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el 168.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, en su caso con las enmiendas aprobadas, y cuyo resumen por Capítulos es el que figura a continuación, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las empresas municipales que figuran en el expediente: Seromal, Sogepima, Emarsa y Emvialsa.

Consolidación a los efectos del art. 166.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==		



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.306.135,08	0,00	0,00	0,00	0,00	79.306.135,08	0,00	79.306.135,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.214.902,52	0,00	0,00	0,00	0,00	8.214.902,52	0,00	8.214.902,52
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.294.034,60	0,00	0,00	1.289.100,00	12.000,00	32.595.134,60	0,00	32.595.134,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.751.103,66	0,00	0,00	0,00	51.000,00	26.802.103,66	0,00	26.802.103,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.113.440,38	19.601.788,56	1.904.805,60	0,00	2.133.900,00	35.753.934,54	20.589.061,62	15.164.872,92
	OPERACIONES CORRIENTES	157.679.616,24	19.601.788,56	1.904.805,60	1.289.100,00	2.196.900,00	182.672.210,40	20.589.061,62	162.083.148,78
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	679.350,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	719.350,00	0,00	719.350,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.547.067,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.547.067,67	0,00	2.547.067,67
	OPERACIONES DE CAPITAL	3.226.417,67	0,00	0,00	0,00	40.000,00	3.266.417,67	0,00	3.266.417,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	195.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.100,00	0,00	195.100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.027.719,26	0,00	0,00	0,00	4.328.100,00	34.355.819,26	0,00	34.355.819,26
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	30.222.819,26	0,00	0,00	0,00	4.328.100,00	34.550.919,26	0,00	34.550.919,26
	SUMAS	191.128.853,17	19.601.788,56	1.904.805,60	1.289.100,00	6.565.000,00	220.489.547,33	20.589.061,62	199.900.485,71

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	77.198.659,02	16.090.157,10	774.976,42	1.018.700,00	987.600,00	96.070.092,54	0,00	96.070.092,54
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.573.032,97	3.277.755,17	1.121.570,46	267.700,00	441.950,00	78.682.008,60	19.014.530,91	59.667.477,69
3	GASTOS FINANCIEROS	613.271,26	1.359,96	3.600,00	1.200,00	170.000,00	789.431,22	0,00	789.431,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.294.124,25	0,00	0,00	0,00	0,00	6.294.124,25	0,00	6.294.124,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA	528,74	0,00	0,00	0,00	0,00	528,74	0,00	528,74
	OPERACIONES CORRIENTES	157.679.616,24	19.369.272,23	1.900.146,88	1.287.600,00	1.599.550,00	181.836.185,35	19.014.530,91	162.821.654,44
6	INVERSIONES REALES	33.174.136,93	200.752,00	4.658,72	1.500,00	4.220.000,00	37.601.047,65	0,00	37.601.047,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	33.254.136,93	200.752,00	4.658,72	1.500,00	4.220.000,00	37.681.047,65	0,00	37.681.047,65
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	195.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.100,00	0,00	195.100,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	740.000,00	740.000,00	0,00	740.000,00
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	195.100,00	0,00	0,00	0,00	740.000,00	935.100,00	0,00	935.100,00
	SUMAS	191.128.853,17	19.570.024,23	1.904.805,60	1.289.100,00	6.559.550,00	220.452.333,00	19.014.530,91	201.437.802,09

SEGUNDO.- Aprobar todos y cada uno de los Anexos, así como la documentación complementaria que integra el expediente del Presupuesto General, incluyéndose las enmiendas aprobadas en esta sesión plenario, conforme a lo dispuesto en los artículos 165.1 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que se relacionan a continuación.

Orden	Contenido
AYUNTAMIENTO	
1	Estado Consolidado General
2	Providencia de Alcaldía
3	Memoria de Alcaldía
4	Informe de Intervención General
5	Estados de Consolidación
6	Bases de Ejecución Presupuestaria
7	Liquidación de 2020
8	Avance Liquidación 2021
9	Anexo de Personal
10	Anexo de Inversiones
11	Plan y Programa de inversión y financiación a cuatro años
12	Fichas descriptivas de las inversiones
13	Informe Económico-Financiero
14	Estado de la Deuda y operaciones de crédito
15	Estado de Ingresos
16	Estado de Gastos
17	Anexo de Beneficios Fiscales
18	Anexo de Convenios Sociales
19	Informe de Estabilidad Presupuestaria
20	Subvenciones nominativas y anexos capítulos 4 y 7
21	Fichas del Presupuesto por programas
22	Dictamen del Consejo Social de la Ciudad
ESTADOS DE PREVISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	
23	EMARSA
24	SEROMAL
25	SOGEPIMA
26	EMVIALSA
ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA FUNDACIÓN Ciudad de Alcobendas	
27	Plan de actuación de la Fundación Ciudad de Alcobendas
28	Plantilla de Personal
EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN	
29	Acuerdo aprobación del proyecto de Presupuesto por la JGL
30	Informe de Intervención a las enmiendas presentadas

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
Observaciones		Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==		Página	

TERCERO.- Aprobar las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto de Gastos de Ayuntamiento que se relacionan a continuación, a los efectos exclusivos de cumplir lo determinado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA para 2022				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	INTERESADO	N.I.F.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
131 23100 48001	610.000,00 €	Fundación Ciudad de Alcobendas	G84493923	Gastos de funcionamiento
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	G83276790	Previsión Convenio
131 91210 48025	106.341,99 €	Subvención asignación grupos políticos en la Corporación		Gastos de funcionamiento
251 15202 48000	125.000,00 €	EMVIALSA	A82818311	Fomento de la eficiencia energética
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autonoma de Madrid	Q2818013A	Previsión Convenio
350 43000 42301	25.000,00 €	Empresarios (AICA)	G79611281	Convenio dinamización comercio local
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	E28762953	Convenio de mantenimiento
411 91202 48009	501.210,94 €	EC. El Soto de la Moraleja	G78146404	Convenio de mantenimiento
411 91202 48010	288.333,80 €	E.C. Arroyo de la Vega	G81429326	Convenio de mantenimiento
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	G81913915	Convenio de mantenimiento
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	G79543658	Convenio de mantenimiento
433 13503 48007	3.000,00 €	Bomberos-Girecam	G2235952-5	Convenio
435 44110 42301	93.000,00 €	A.I.C.A.	G79611281	Colaboración transporte empresas
522 33400 48912	20.000,00 €	Hermandad Ntra. Sra. De la Paz	R7800258A	Celebración Fiestas Virgen de la Paz
531 23101 48921	6.500,00 €	Asociación Parkinson	G85754463	Convenio funcionamiento
531 23101 48920	11.000,00 €	Asociación A.F.A.E.A.A.	G82627373	Convenio funcionamiento
531 23101 48919	6.500,00 €	Asociación A.D.I.L.A.S.	G85528107	Convenio funcionamiento

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	16/12/2021 09:35:15
Observaciones		Firmado	15/12/2021 16:43:41
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Página	12/16



531 23101 48904	8.500,00 €	A.C.A.A.	G80088107	Actuaciones informativas y preventivas sobre el alcoholismo como enfermedad
543 23102 48906	14.666,00 €	Asoc. Artesanas Alcobendas	G80336357	Convenio funcionamiento
544 33700 48905	58.300,00 €	Consejo de la Juventud	G78559853	Convenio anual
544 33700 48910	5.000,00 €	C. Infantil Roquenublo	G82323833	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48911	5.000,00 €	C. Infantil Aupa	G87370250	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48912	5.000,00 €	C. Infantil Lunaria	G82191438	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48913	5.000,00 €	C. Infantil Pipa	G83500744	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48914	5.000,00 €	C. Infantil Papel Continuo	G79901583	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48915	5.000,00 €	C. Infantil Yambo	G83337501	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48916	5.000,00 €	C. Infantil Silbame	G86549854	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48917	6.500,00 €	C. Infantil Apama	G28749471	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 23101 48902	30.675,00 €	CRUZ ROJA	Q2866001G	Gastos Actividades Prevención Salud, Socorrismo y Emergencias
544 23101 48903	45.900,00 €	APAMA	G28749471	Actividades de integración para niños con discapacidad intelectual, sensorial y motórica
551 34100 48904	123.357,38 €	FUNDAL	G81915423	Convenio
TOTAL	2.549.881,14 €			

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==		
		Página	13/16



CUARTO.- Aprobar la relación de gastos plurianuales contenida en el Plan y Programa de Inversión y Financiación cuatrienal que se incluye en el expediente.

QUINTO.- Aprobar inicialmente las plantillas de personal funcionario, personal laboral y personal eventual del Ayuntamiento con el contenido que se incluye en este expediente, así como el Anexo de Personal que se adjunta al mismo.

SEXTO.- Los contratos del personal contratado, en su caso, con cargo a los convenios suscritos con este Ayuntamiento y que finalizan el 31 de diciembre de 2021, se estiman prorrogados, siempre y cuando dichos convenios sean igualmente prorrogados por las partes firmantes de los mismos.

SÉPTIMO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto, donde se regula el régimen de control interno.

OCTAVO.- Que el presupuesto 2022 así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en las dependencias de Intervención, a los efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que existiesen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En caso de que existan reclamaciones se actuará en la forma indicada en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En todo caso, será necesario para la ejecutividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el citado artículo 169 de dicho Texto Refundido.

Esta propuesta de acuerdo se firma digitalmente por D. Aitor Retolaza Ispizua, Alcalde del Ayuntamiento de Alcobendas y por el titular de la Coordinación General del Área de Administración, Economía y Hacienda D. Marcos Herrero Verdugo, en la fecha y hora que figura en la firma digital.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto favorable del PSOE, C's, GM PODEMOS y (Proyección voto ponderado: 14) y en contra de PP, VOX y Concejales No Adscritos (Proyección voto ponderado: 13).

Tras el dictamen se formula voto particular al amparo del artículo 190 del ROP, por el Sr. Cubián en nombre del Grupo Popular, que constando en el expediente, resulta tras las indicaciones de Secretaria General del Pleno del siguiente tenor "COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Convocatoria Extraordinaria y Urgente para el 01.12.21

Código Seguro De Verificación	L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Ispizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XT0aaI81B3aRDCME14hg==			

Don Ramón Cubián Martínez, vocal del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Comisión por suplencia de su titular, por medio del presente escrito,

I.- Formulo VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN de esta Comisión, dado que en las enmiendas a él incorporadas concurre una circunstancia en su tramitación que determina la NULIDAD. Es NULA E ILEGAS LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENMIENDAS APROBADO POR EL ALCLADE EL 12.11.21, por lo que deben ser rechazadas todas las incorporadas en tal término ampliado. “Artículo 32 Ley 39/2015:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”. Siendo el plazo legal de diez días, la ampliación no podía ser acordada por término superior a cinco días; sin embargo, al hacerse por término de seis, conculcó la norma lo que determina su nulidad.

Por otra parte, la resolución de ampliación carece de motivación como exige la ley al requerir circunstancias que lo aconsejen. La presente convocatoria donde, con abuso de discrecionalidad, sin más justificación que la simple manifestación por parte del Alcalde aludiendo a petición del Partido Socialista –que no consta en el expediente- se procedió a ampliar en seis días hábiles el plazo de enmiendas al Proyecto de Presupuesto, no por atención a un interés general, sino particular de los grupos políticos que conforman el gobierno local –Ciudadanos y PSOE- que así y sólo así formularon enmiendas al Proyecto que su propio gobierno había aprobado previamente y que en el término ordinario de enmiendas optaron por no efectuar o por desidia no lo hicieron.

Resultando nulo por ambas circunstancias el acuerdo de ampliación de plazo de enmiendas, no cabe aprobar las efectuadas en tal término, sin perjuicio de las consecuencias sobre el expediente en su conjunto.

II.- Formulo igualmente VOTO PARTICULAR al Dictamen al Proyecto de Presupuesto General 2022, por concurrir dos circunstancias adicionales sobrevenidas que determinan la NULIDAD del expediente y, por tanto, de su pretendida aprobación.

Dictamen alternativo: NO APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS por cuanto que el expediente no está concluso e incurre en vicio de nulidad invalidante. Las circunstancias ex novo puestas de manifiesto con posterioridad al traslado para enmiendas al proyecto son las siguientes:

1.- Salvo indicación en contrario por la Sra. Secretaria General del Pleno, el expediente permanece inconcluso y NO sabe someterlo a su aprobación so pena de vicio de nulidad. Así resulta del requerimiento de 25.10.21 y diligencia de 28.10.21 según se contiene en la enmienda formulada por este Grupo; a lo que se

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==			

añade que en sesión extraordinaria de esta misma Comisión de Administración General celebrada el 23.11.21 reiteró de forma concluyente que “el expediente sigue sin eestar concluso”. Y para mayor abundamiento en la más reciente propuesta de orden del día formulada por esa Secretaría General con fecha 29.11.21 que: “habiendo sido analizados y considerándose conclusos, exclusivamente los siguientes expedientes: -Aprobación del incremento de las retribuciones de los Órganos Directivos”. Por tanto, NO considerando concluso el resto de los expedientes “que por haber llegado fuera de plazo, no han sido objeto de análisis por esta Secretaría General del Pleno”; ello en su propia y literal expresión.

2.- Inexistencia material del preceptivo Informe del Consejo Social. A pesar de que en el expediente consta un erróneo informe que alude a la emisión de tal preceptivo informe, según resulta del acta de la sesión de 05.10.21 –aprobada en sesión de 24.11.21- ningún informe fue sometido a aprobación del Consejo Social ni siquiera figuraba en su orden del día nada más allá del debate y recogida de propuestas”. Consta firma digital del Sr. Cubián. Alcobendas, 2 de diciembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS), 12 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las once horas y veintiocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	L7XToaaI81B3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:41	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L7XToaaI81B3aRDCME14hg==			